Encarnación, 07 de julio de 2011

RESOLUCIÓN REC/UOC N°55/2011

POR LA CUAL SE REALIZA LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION PARA LOS SERVICIOS DE "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 221327 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa por Excepción, para los Servicios de **"Estudio de Factibilidad"**, solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción, para los Servicios de **"Estudio de Factibilidad".----------**

Que, realizada la Invitación a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (Facultad de Ciencias y Tecnología), ha acudido presentado su oferta dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Firma oferente, por la suma de **Gs. 3.800.000 (Guaraníes tres millones ochocientos mil)**, de conformidad al Acta de Apertura de Sobre y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 2051/2003: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala: ...inc. "a" el contrato solo pueda celebrarse con una determinada personas por tratarse de arte, titularidad de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **TOTAL,** evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo cuerpo legal y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** la Contratación Directa por Excepción, para los servicios de **"Estudio de Factibilidad"**, solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN**, por la suma total de **Gs. 3.800.000 (Guaraníes tres millones ochocientos mil)**, con los impuestos incluidos, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria conforme se observa en el cuadro de adjudicación que se adjunta.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretaría General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector